BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
		Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los
_	• Abc	proveedores.
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 12-2022-MPDAC-YHCA QUINTA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS
MEDIANTE INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE UNA
PLANTA DE DERIVADOS DE LACTEOS EN LA
COMUNIDAD CAMPESINA DE ASTOBAMBA DEL DISTRITO
DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES
CARRION - PASCO

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

información sobre la normativa de certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION

RUC Nº : 20154623290

Domicilio legal : Jr. JORGE CHAVEZ S/N (FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL) -

YANAHUANCA

Teléfono: : 948825790

Correo electrónico: : roloma11@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de: MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACIONES TECNOLOGICAS DE UNA PLANTA DE DERIVADOS DE LACTEOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ASTOBAMBA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION – PASCO.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0357-2023-MPDAC/GM el 25 de Setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **QUINCE** (15) dias calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10 en la Oficina de Procesos (MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN), SITIO JR. JORGE CHÁVEZ S/N – FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 Ley Nº 31365
- Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF.
- Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia № 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia Nº 015-2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año Fiscal 2019.
- Ley Na 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Nº 27050 Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR. Decreto Legislativo Nº 295, que promulga el Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y -Acceso a la Información

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad5.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" c) establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-501-049646

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

N° CCI⁶ : 00-501-049646

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^7$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰. j)

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

k) Ficha RUC

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la (Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión), sitio Jr. Jorge Chávez s/n – Frente a la plaza principal.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

 $^{^{10}\,\,\,\,\,\,\,}$ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACEN CENTRAL DE LA ENTIDAD.
- ACTA DE RECEPCIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN
- Informe de Conformidad por parte del encargado del Almacén de la ENTIDAD, por los técnicos responsables del IOARR, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICA y la GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
- Comprobante de pago.
- Contrato y su respectiva Orden de Compra con las firmas y visaciones correspondientes.
- Guías de Remisión respectivas con el sello de recepción del Encargado del Área de Almacén.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sitio en Municipalidad Provincial Daniel Carrión, sito en Jr. Jorge Chávez s/n – Frente a la plaza principal en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA SALA DE PROCESAMIENTO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ASTOBAMBA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA- DEPARTAMENTO DE PASCO-PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION".

Los presentes Términos de Referencia tiene la finalidad de señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones correspondientes, de tal manera se cumpla las metas previstas y esperadas de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ASTOBAMBA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO"

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION**.

1. ANTECEDENTES

La comunidad campesina persigue una meta de que la materia prima que ellos producen sea procesado y se obtenga el valor agregado de su producto, en una primera etapa consiguieron la construcción de su planta de procesamiento; sin embargo esta no estaba equipada y aún les faltaba algunos detalles, por lo que la Municipalidad Daniel Alcides Carrión, acude nuevamente a su llamado y se compromete en realizar esta segunda etapa lo cual redundaría no sólo en obtener productos procesados si no también esto repercute en el nivel de vida tanto de los productores como de la ciudadanía en general al consumir un producto natural y con las características organolépticas, nutritivas y higiene propias de un producto de calidad.

2. FINALIDAD PIIBLICA

La Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión busca mejorar la calidad de vida de los integrantes de la comunidad y como habíamos mencionado de su público consumidor, es decir sus clientes.

3. OBJETIVO

Mejorar las condiciones de vida del beneficiario procesando la materia prima obteniéndose un producto de Calidad.

4. ALCANCE

Ejecutar las actividades y partidas de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

5. CITAS Y REFERENCIA

- Cuando en el presente documento se menciona la palabra "ley", sin especificarla se entenderá que se está haciendo referencia directa a la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 30225, y su modificatoria mediante DECRETO SUPREMO N° 1444.
- Bajo el mismo concepto, la mención al término "Reglamento" se entenderá como referida al Reglamento de la citada ley, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°350-2015-EP y su modificatoria mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF
- La mención a las siglas OSCE, hace referencia directa al Organismo supervisor de las Contrataciones del Estado.



- El término "EL POSTOR", hace referencia a la persona natural o jurídica que, legalmente capacitada. participa en el proceso selectivo para la contratación de la Ejecución de la Obra, que se regirá a través de los presentes Términos de Referencia.
- El término "CONTRATISTA", hace referencia al postor que ha obtenido la Buena Pro del proceso de selección.
- La expresión "TÉRMINOS DE REFERENCIA" hace referencia directa al presente documento.
- El término "LA ENTIDAD", hace referencia directa a la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión.

INFORMACION SOBRE EL PROYECTO

Título del Proyecto obra: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ASTOBAMBA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA-PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION-DEPARTAMENTO DE PASCO"

Ubicación

REGION: PASCO

PROVINCIA: DANIEL ALCIDES CARRIÓN

DISTRITO: YANAHUANCA LUGAR: ASTOBAMBA

7. DESCRIPCION DEL PROYECTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 7.1.

7.1.1. ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA SALA DE PROCESOS:

7.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. TINA QUESERA		
CARACTERISTICAS		
DESCRIPCIÓN	Sirve para calentar el cuajado, el corte, el tratamiento Térmico, el desuerado y salado.	
CAPACIDAD	300 litros	
N° DE QUEMADORES	02	
LUGAR ENTREGA	ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD	
VALVULA DE DESCARGA Ø	2 ½ "	
MATERIAL DE FABRICACION	ACERO INOXIDABLE calidad AISI 304 y plancha de 1.50mm. con refuerzo central.	
ACABADO	Profesional - sanitario	
FABRICACION NACIONAL	NACIONAL	
REFORZADO	A lo largo de las cuatro esquinas internamente hasta las patas	
	2 quemadores a gas industriales.	
	2 liras paro corte de cuajo (vertical y horizontal)	
	1 pala de acero inox. Para el batido.	
CARACTERISTICAS	Válvulas de descarga del producto de 2 ½"	
	Todas las piezas están hechas de acero inoxidable calidad AISI 304 y plancha de 1.50mm. con refuerzo central.	
	Acabado sanitario	



IMAGEN APROXIMADO



IMPORTANTE

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

2. LIRAS CASERAS		
CARACTERÍSTICAS		
DESCRIPCIÓN	Diseñado para cortar el cuajo	
FORMAS	Horizontal y vertical	
MEDIDA ÚTIL	0.4 x 0.8m	
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD Y PUESTO EN OBRA	
MANGO	Tubular que facilite el manejo para el corte	
MATERIAL DE FABRICACIÓN	ACERO INOXIDABLE calidad AISI 304 y plancha de 1.50mm con refuerzo y nylon	
ACABADO	Profesional – sanitario	
FABRICACIÓN NACIONAL	NACIONAL	
IMAGEN APROXIMADA		

IMPORTANTE

3. PALAS QUESERAS	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Equipo diseñado para manipular, agitar la leche

FORMAS	HORIZONTAL Y VERTICAL
MEDIDA ÚTIL	Estándar, apropiado para el fin
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD para luego llevarlo a la planta de procesos
MANGO	Tubular que facilite el manejo para el corte
MATERIAL DE FABRICACIÓN	ACERO INOXIDABLE calidad AISI
ACABADO	Profesional – sanitario
FABRICACIÓN NACIONAL	NACIONAL
IMAGEN APROXIMADA	

4. MESA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE 304 (1.60x1 . 10x0.90)	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	BASE PARA LAMANIPULACION DEL QUESO
FORMAS	RECTANGULAR
MEDIDA	1.6m x 1.10m x 0.90m
LUGAR DE ENTREGA	ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD para luego llevarlo a la planta de procesos
MANGO	EFORZADOS
MATERIAL DE FABRICACIÓN	ACERO INOXIDABLE calidad AISI 304
ACABADO	Profesional – sanitario
FABRICACIÓN NACIONAL	NACIONAL
IMAGEN APROXIMADA	

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

5. PRENSA QUESERA		
CARACTERISTICAS		
DESCRIPCION	Equipo utilizado para el prensado del cuajo de leche	
POSICIONAMIENTO	HORIZONTAL	
ACCIONAMIENTO	MECÀNICO por medio de tornillos laterales	
LUGAR ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos	
LIMPIEZA	FACIL Y PRACTICOS	
MATERIAL DE FABRICACION	ACERO INOXIDABLE calidad AISI 304	
ACABADO	Profesional – sanitario	
FABRICACION NACIONAL	NACIONAL	
PLATAFORMA	PARA ASENTAR LOS MOLDES	
BARRAS	LATERALES PARA FIJAR LOS MOLDES DE FORMA UNIFORME	
CAPACIDAD	40 MOLDES	
DRENAJE	TERMINALES PARA MANGUERAS SANITARIAS DE LIBERACION DE SUERO	
CARACTERISTICAS		

IMPORTANTE

6. MOLDES RECTANGULARES	
CARACTERISTICAS	
DESCRIPCION	Se utiliza para moldear los quesos
FORMAS	Rectangular

MEDIDA	Para 1 Kilo
LUGAR ENTREGA	almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos
MATERIAL DE FABRICACION	Acero inoxidable calidad AISI 304
ACABADO	Profesional – Sanitario
FABRICACION NACIONAL	NACIONAL
IMAGEN APROXIMADO	

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

7. COCINA INDUSTRIAL		
CARACTERÍSTICAS		
DESCRIPCIÓN		
N° DE QUEMADORES	03	
MEDIDAS	1.20m x 0.6m x 0.9m	
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos	
MATERIAL DE FABRICACIÓN	ACERO INOXIDABLE CALIDAD AISI 304	
ACABADO	Profesional – Sanitario	
FABRICACIÓN	Nacional	
IMAGEN APROXIMADA		

IMPORTANTE

8. OLLAS DE ACERO INOXIDABLE		
CARACTERÍSTICAS		
DESCRIPCIÓN	PARA TRATAMIENTO TÉRMICO	
MEDIDAS	H: 40 cm D= 50 cm	
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad	
MATERIAL DE FABRICACIÓN	ACERO INOXIDABLE calidad AISI 304	
ACABADO	Profesional-sanitario	
FABRICACIÓN	NACIONAL	
IMAGEN APROXIMADO		

9. EMPACADORA AL VACÍO BOMBA 20 M3/H	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	EMPACA AL VACÍO, 260mm x 8mm de fácil operación y de sencillo mantenimiento.
MEDIDAS	BOMBA 20M3/H
MATERIAL DE EMPAQUE	Película compuesta o de aluminio compuesto. Facilidad para la aspiración y el embalaje de sólidos, líquidos, polvos, pastas, frutas.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego levarlo a la planta de cresos de la comunidad.
SELLADO	260mm x 8mm
CALIDAD DE SELLADO	Estable de función completa.







Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

10. ACIDÓMETRO DORNIC DE VOLUMEN 10ML	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Acidómetro dormic de volumen 10ml completo c/accesorios
FUNCIÓN	Instrumento para medir acidez de la leche o el suero.
PESO PESO	0.160 kg.
DIMENSIONES	44 x 16 x 15cm
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la municipalidad.
IMAGEN APROXIMADA	

IMPORTANTE

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

11. PH METRO DIGITAL RANGO 2.00 – 16PH, PRESIÓN DE +0.00PH

CARACTERISTICAS		
RANGO	2.00 PH – 16PH	
PRECISIÓN	+0.00PH	
DESCRIPCIÓN	Mide el ph del alimento, con calibración de dos puntos con una solución tampón.	
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad	
	Calibración en la fabrica de 2 puntos utilizando las soluciones tampón (PH 4,01; 7,01; 10,01 y 4,01,6,86,9,18)	
	Calibración automática de 2 puntos.	
	Rangos de medida: -2,00 a 16,00pH, 0-70°C	
DESCRIPCIÓN MODELO DEL	Pantalla LCD.	
PROBADOR DEL PH	Compensación automática de temperatura	
	Incluye: un SE220 combinado electrodo de pH (conexión BNC) y el MA830R electrodos de acero de temperatura (conexión BNC), el pH de la solución tampón de 7,01 (20ml), batería de 9v	
	La función de medir el nivel de acidez del pH y de la temperatura.	
ESF	PECIFICACIONES TÉCNICAS	
Rango PH	-2.00 a 16.00 pH	
Rango de temperatura	-5 a 70°C	
Resolución de temperatura	0.01 pH	
Resolución de temperatura	0.1°C	
Precisión PH	±0.02pH	
Precisión de temp. (a 25°C)	±0.5°C	
PH desviación típica de EMC	±0.02pH	
Temp. Desviación típica de EMC	±0.5°C	
Compensación de temperatura	Automático, 0 a 70 °C	
Calibración	Automático, 1 o 2 puntos	
Electrodo PH	MA920B/1 (incluido)	
Probador de temperatura	MA830R (incluido)	
Funcionamiento	0 a 50 °C/32 a 122 °F; max 95% HR	
Tipo de batería	1 x 9V (incluido)	
Duración de batería	Aprox. 300 horas de uso continuo	
Apagado automático	Posterior de 8min de no usarse	



Dimensiones (sólo equipo)	145 x 80 x 40mm
Peso (sólo equipo)	220gr (con batería)
MA920B/1	Electro de pH con conector BNC y cable de 1m para aplicaciones alimentarias.
Imagen	OROC

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

12. AGUA DESTILADA	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Sustancia compuesta por H2O sometida a un proceso de destilación en el que se eliminan las impurezas e iones del agua de origen.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

IMPORTANTE

	13. SOLUCIÓN BUFFER PH 4 Y 7 X 100ML
CARACTERÍSTICAS	



DESCRIPCIÓN	Reactivos para laboratorio.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	Charles Suffice Suffine Suffice Suffice Suffice Suffice Suffice Suffice Suffice Suffin

14. PH TERMOMETRO	
CARACTERÍSTICAS	
RANGO	-10 1 150 °C
PRECISIÓN	+0.1 °C
DESCRIPCIÓN	Equipo que mide la temperatura.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMGEN	

15. BALANZA GRAMERA		
CARACTERÍSTICAS		
CAPACIDAD	10 kg	
PRECISIÓN	+0.01g	
	Precisión: ±1g	
	7 memorias guardado	
	Torre c/ventanas LCD backlight	

	(+)	
, e	***	
¥	(\$
$\overline{}$	0	

	 Bandeja de acero: 23cm x 34cm AC 220V -50/60 Hz Dc batería 6v -4^a
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

16. LACTODENSÍMETRO	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Medir la densidad de la leche
RANGO DE MEDICIÓN	1.027 – 1.035
DESCRIPCIÓN	 Termómetro con medición de alcohol hasta 40 ° c Calibrado a 15 °C
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad, para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

IMPORTANTE

17. PROBETA		
CARACTERÍSTICAS		
DESCRIPCIÓN	Material plástico para laboratorio	



	Alta calidad Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.	
LUGAR DE ENTREGA		
IMAGEN		

18. HIDRÓXIDO DE SODIO			
CARACTERÍSTICAS			
DESCRIPCIÓN	Insumos químicos para laboratorio		
CAPACIDAD	1lt		
DESCRIPCIÓN	1 normal		
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.		
IMAGEN			

19. FENOLFTALEÍNA		
CARACTERÍSTICAS		
DESCRIPCIÓN	Solución	
CONTENIDO	250 ml	
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.	
IMAGEN		

20. ANALIZADOR DE LECHE

CARACTERÍSTICAS	
VOLUMEN	20ml
TIEMPO DE RESPUESTA	40 – 60 seg
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.

CARACTERÍSTICAS			
CONTENIDO	RANGO DE MEDICIÓN	REPRODUCIBILIDAD (R)	
Gordo	0.00% a 40.00%	±0.02%*	
Proteína	0.00% a 10.00%	±0.03%	
Lactosa	0.00% a 10.00%	±0.03%	
SNF Materia seca sin grasa	0.00% a 15.00%	±0.04%	
Minerales	0.00% a 5.00%	±0.02%	

La reproducibilidad es igual a +0.02% en el rango de grasa en 0% a 8%.

En los rangos más altos de 8% a 40% de grasa, la reproducibilidad es igual a 0.2%

La densidad y el punto de congelamiento son calculados por algoritmos a partir de los valores antes mencionados

Capacidad de muestras: hasta 90/h

Volumen de la muestra: de 12 ml a 20 ml

1 x paralelo, 1 x serie (RS 232/9.600 buudios), fuente de Interfaces:

alimentación eléctrica USB de 6 voltios para impresora térmica.

Valores de conexión: 230V/115V AC (50... 60 Hz) 180 W

Dimensiones: 43 x 20 x 43 cm (BxHxT)

Peso: aprox. 15.7 kg (neto)

IMAGEN



IMPORTANTE

21. VITRINA CONSERVADORA	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Vitrina conservadora con 2 divisiones con bodega
MEDIDAS	1.30m* 1.80m* 0.750m
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

22. ESTANTE DE A	ACERO INOXIDABLE
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Estante de acero inoxidable de 4 niveles
MEDIDAS	1.10m x 0.30m x 1.80m
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

23. BALANZA ELECTRÓNICA	
CARACTERÍSTICAS	
CAPACIDAD	30kg
DESCRIPCIÓN	 Capacidad: 30 Kg Precisión: ± 1g 7 memorias de guardado Torre c/ Ventanas LCD backlight Bandeja de acero: 23 cm x 34 cm AC 220V-50/60 Hz Dc Bateria 6V - 4"
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

24. FECHADOR MANUAL		
CARACTERÍSTICAS		
DESCRIPCIÓN	Maquina es adecuada para fechar en todo tipo de materiales de embazado.	
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	 Sistema de accionamiento mecánico o manual. Estructura en aluminio con aleación de magnesio. La máquina viene lista para ser usada. Realizar el cambio de la cinta es muy sencilla. Cuenta con potenció-metro analógico para regular la temperatura. Interruptor de encendido y apagado. Fechador: Fecha Producción/Fecha de Expiración/Lote/Peso/Precio. 01 llave térmica para encendido y apagado general. Fusible protector. Barra, letras y números de fechador de Bronce. Patas de goma antideslizante. 	
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.	
IMAGEN		





Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

25. ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA BOTELLAS	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Las etiquetas serán impresas en las imprentas, con material adecuado para productos lácteos y el diseño que proporcionará la marca Astobamba.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

	26. DESCREMADORA DE LECHE
CARACTERÍSTICAS	
CAPACIDAD	125L / hora
DESCRIPCIÓN	 Motor marca SICH. Separador centrifugo utilizado para el procesamiento de leche descremada y crema de leche (nata). Simultáneamente ambas fracciones son liberadas de impurezas y contaminantes. Descremadora de tipo líquido, de la cual se extrae el precipitado manualmente. El diseño es abierto. 125 litros. Productividad l/h 125. Discos del tambor 10 - 12. Rotación 10.500 rpm. Porcentaje de grasa descremada % 0.05 Porcentaje de grasa en crema 40 %.

_	(1)
Z	
6	9

	 Tolva en aluminio anodizado inoxidable con capacidad para 12 litros. Relación crema leche de 1:4 a 1:10 Altura 52 cm Diámetro Bowl 36.5 cm Origen Ucrania DIMENSIONES (EXTERNAS) 	
	Medidas externas Diseño redondo (diámetro x alto) 110 cm x 100 cm.	
	Medidas externas Diseño cuadrado (frente x fondo x alto) 130 cm x 130 cm x 100 cm.	
	Dimensión cuba interna (diámetro x alto) 90 cm x 55 cm. Descremadora de leche por centrifugado zingal, capacidad 125 litros, diseño industrial, descremadora fabricada en material especial para alimentos, gran capacidad de descreme 0.05% con un porcentaje de grasa en crema del 40%, utilizada en las plantas procesadoras de lácteos y sus derivados, origen Ucrania.	
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.	
IMAGEN		

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

	27. BATIDORA DE HELADOS
CARACTERÍSTICAS	
CAPACIDAD	De 1.05 x 0.7 x 150M, 80L/H
DESCRIPCIÓN	 Capacidad de producción: 480 P/H Medidas: 1480mmX630mmX1355mm Voltaje: 220V 60 Hz Potencia: 3500W Peso 200 Kg. Compresor: 5 hp tecumseh Válvula de expansión: Danfoss



LUGAR DE ENTREGA	 Refrigerante: R404a Modelo GBP-4 B. Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

28. ESTANTE DE METAL		
CARACTERÍSTICAS		
CAPACIDAD	De 1.10 x 0.30 x 1.50 x 1.80m	
	Marca	Producto exclusivo
	Montaje	Con tornillos
	Material	Metal
	Medidas	Alto180cm, Ancho110cm, profundidad 30cm
DESCRIPCIÓN	Número de repisas	4
	Resistencia por repisa	30kg
	Resistencia total	120kg
	Contenido	4 ángulos, 4 bandejas, 4 escuadras metálicas, 4 Regatones plásticos
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad comunidad.	para luego llevario a la planta de procesos de la





29. CONGELADORA		
CARACTERÍSTICAS		
CAPACIDAD	339 litros	
	Excelente tecnología de la congeladora CH40.	
	Capacidad de 339 litros y un práctico diseño horizontal.	
	Sistema Fast Freezing para un congelamiento rápido.	
DESCRIPCIÓN	Cerradura con llave para mayor seguridad botón Fast Freezing.	
	Panel con luces indicadoras.	
	Bajo consumo de energía.	
	Refrigerante R600a 100% ecológico	
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.	
IMAGEN		

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.



30. PORONGOS DE ALUMINIO	
CARACTERÍSTICAS	
CAPACIDAD	20 litros
	 Peso del porongo con tapa 20 litros (4.7kg), - 5 mm. de espesor. Tapa hongo Repujado en un solo disco Sin costura Aro fundido para mayor resistencia Asas soldadas con TIG. Fácil limpieza Acabado sanitario
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

31. COOLER CAPACIDAD DE 25 LITROS

CARACTERÍSTICAS	
CAPACIDAD	25 litros
DESCRIPCIÓN	Marca: THERMOS Capacidad: 42 kgs Medidas: Largo 52cm, Alto 40cm, profundidad: 32cm (medias exteriores) Color: azul marino Tiene azas a los costados Practico y resistente
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

	32. TANQUE DE ALMACENAMIENTO
CARACTERÍSTICAS	
CAPACIDAD	1.70m x 1.00m x 0.95m
DESCRIPCIÓN	 Modelo: TA-500. Aplicación: Almacenaje y recepción de leche, ideal para diversos productos y procesos alimenticios. Capacidad: 500 litros/carga. Fabricación: Acero inoxidable sanitario AISI 304. Diseño: Base bombeada, agitador y termómetro Estructura: Base de 4 patas para fijar al suelo. Motor (Agitador): 2 hp / caja reductora 60:1 / 29 rpm Energía eléctrica: Monofásica / Trifásica 220V-380V. Funcionalidad: Equipo de uso práctico y fácil limpieza. Componentes: Alta durabilidad y resistencia Peso: 250 kg. Medidas (cm): (170) alto (100) largo (95) ancho.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE QUESO Y YOGURT	
01. SAL	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Marca: Marina
	Capacidad: 01 Paquete
	Color: Sal granulada blanca
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.





02. ETIQUETAS	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Las etiquetas serán impresas en las imprentas, con material adecuado para productos lácteos (Yogurt y Queso), el diseño que proporcionará la marca Astobamba.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

03. BOLSAS EMPAQUE AL VACIO	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Para empacar adecuado los productos lácteos (Yogurt y Queso).
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

04. CUAJO	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Marca: MARSCHALL Capacidad: 1 Caja Características: Tabletas de superficies cóncavas, color crema a canela, olor característico.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	MARSCHALL DE DE BOLD DANISCO.

05. CLORURO DE CALCIO	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Capacidad: 3 kgs Color: Son escamas blancas o pellets a temperatura ambiente, y es altamente soluble en agua.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	Calcium Chloride Calcium Chloride Chloride 25 kg

06. SORBATO POTASIO	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Capacidad: 1 kgs Característica: Este producto es comúnmente utilizado en la industria de alimentos como conservante
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.





07. SABORIZANTES Y COLORANTES	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Capacidad: 4 kgs Característica: Es un compuesto orgánico que al aplicarlo a un sustrato (alimento) le confiere un color más o menos permanente.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	

08. AZUCAR	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Capacidad: 100 kgs Color: Azúcar Rubia Característica: Proporciona una textura y sabor agradable a otros alimentos.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	AZÚGAR RUDIA DOMÉSTICA CONTENDO NETO: 50 kg MANGAR PRINCESCON AND INCOMPANDO PRINCESCON AND INCO

09. CULTIVO LACTICO YOGUR	
CARACTERÍSTICAS	
DESCRIPCIÓN	Capacidad: 06 sobres Características: Son capaces de descomponer la lactosa y transformarla en ácido láctico.
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.
IMAGEN	FOOD SACCO SYSTEM FOOD INC. STATES COUNTRE INC.

10. BOTELLAS			
CARACTERÍSTICAS			
DESCRIPCIÓN	Capacidad: 1 Litro Color: Blanco Características: Para poder envasar el Yogurt.		
LUGAR DE ENTREGA	Almacén de la municipalidad para luego llevarlo a la planta de procesos de la comunidad.		
IMAGEN			

Estas características técnicas son de carácter obligatorio como mínimo y debe ser sustentadas con documentación técnica (catálogos, manual de fabricante y/o folletos), y aquellas especificaciones que no se detallen en dichos documentos serán sustentado mediante una declaración juradas del postor, caso contrario no será admitida, cabe señalar que las mismas serán corroboradas a la entrega del bien.

7.1.3. CONDICIONES GENERALES

- El postor deberá garantizar que los equipos ofertados cumplan con las normas alimenticias vigente en el Perú, los componentes estándar o de normas establecidas, sean probadas y estén listas para su uso inmediato.
- La marca ofertada de los equipos tiene que contar con red de concesionarios, talleres equipados, repuestos, accesorios
 y personal técnico capacitado a nivel nacional, para el mantenimiento preventivo, correctivo, garantía, soporte técnico y
 manejo de quejas y/o reclamos.
- LOGOS: Según diseño proporcionado por la Comunidad deberá colocarse previa coordinación con la entidad.

7.1.4. TRANSPORTES

Es responsabilidad exclusiva del contratista, la entrega del bien se realizará en el almacén CENTRAL de la entidad por lo que deberá asumir los gastos de transporte, así como cualquier otro concepto, hasta la entrega de los bienes a satisfacción de Los usuarios, y su lugar final en la planta procesadora

7.1.5. GARANTÍA

- La garantía mínima de un (01) año, dicha garantía cubre la reparación (incluye mano de obra y reemplazo de repuestos, accesorios y componentes de los equipos) en un plazo máximo de 5 días calendarios contados a partir del aviso respectivo.
- Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir desperfectos o defectos del bien, repuestos, accesorios y componentes originados por fallas de fábrica, es de otorgada la conformidad de la adquisición.

7.1.6. LUGAR DE ENTREGA

Almacén de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, en su primera revisión, después se tendrá que trasladar a su destino final la planta de proceso de la comunidad.

7.1.7. CAPACITACIÓN

El postor y/o contratista debe contar con un ingeniero alimentario, zootecnista o afín a la compra de los bienes para la capacitación y uso de los equipos

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESENTACION

8.1. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

RECEPCIÓN:

La recepción será otorgada, por la unidad de almacén central de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, y el COMITÉ DE RECEPCIÓN, la misma que deberá estar designado mediante acto resolutivo, y conformado por el jefe de la UNIDAD DE ALMACEN CENTRAL, el GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL para la obra: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE UNA PLANTA DE DERIVADOS LÁCTEOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ASTOBAMBA DEL DISTRITO DE YANAHUANCA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION DEPARTAMENTO DE PASCO.

CONFORMIDAD:

Será otorgada, para pago por la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS de la municipalidad, al término del servicio, cuando los equipos se encuentren instalados en su destino final, la planta de Procesamiento de la comunidad de Astobamba.

8.2. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La comisión de recepción de los bienes, EL SUB GERENTE DE OBRAS PUBLICAS, el responsable de ALMACEN GENERAL DE LA ENTIDAD, EL GERENTE AMBIENTAL, verificarán que los bienes, fueron entregados en buen estado y funcionamiento, cumpliendo las características mencionadas: el lugar de la planta de procesamiento de la Comunidad de Astobamba.

Una vez puesta en prueba, donde se demostrará la operatividad y funcionamiento de los EQUIPOS y sus cualidades, para proceder con la conformidad de recepción. Si resulta alguna observación, el contratista tendrá un plazo no mayor de TRES (03) días calendario para subsanar dicha observación, caso contrario, se procederá a informar al Tribunal del OSCE para la aplicación de sanciones correspondientes.

8.3. FORMA DE PAGO

EL PAGO ÚNICO se efectuará mediante abono a cuenta, a la presentación previa recepción y verificación.

8.3.1. DOCUMENTOS PARA EFECTO DE PAGO.

- I. Recepción del área de almacén central de la entidad.
- II. Acta de recepción del comité de recepción de bienes.
- III. Informe de Conformidad por parte del encargado de la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICA.
- Solicitud de pago y factura de pago.
- V. Contrato y su respectiva Orden de Compra con las firmas y visaciones correspondientes.
- VI. Guías de Remisión respectivas con el sello de recepción del responsable del Área de Almacén central de la entidad.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

Por contrata a suma alzada.

10. PLAZO DE EJECUCION

Plazo de (15) QUINCE días hábiles.

11. INICIO DE PLAZO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del contrato, la misma, que rige hasta el cierre y/o la recepción de los bienes y/o se efectúe el pago correspondiente.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. VALOR REFERENCIAL

El VALOR REFERENCIAL, en su integridad, INCLUYE Costos Directos, Gastos Generales Pijos, Gastos Generales Variables, Utilidad del Contratista, incluye el IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra. EL VALOR REFERENCIAL asciende a S/ 127,705.00 (CIENTO VEINTE SIETE MIL SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES).

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	EQUIPAMIENTO PARA SALA DE LACTEOS				
1	TINA QUESERA CAP 300 L ACERO INOX	und	1	18,500.00	18,500.00
2	LIRAS QUESERAS HORIZONTAL Y VERTICAL ACERO INOX (40X80CM)	und	1	1,500.00	1,500.00
3	PALA QUESERA	und	1	500.00	500.00
4	MESA DE TRABAJO ENACERO INMESA DE TRABAJO ACERO INOXID	und	2	2,000,00	4,000.00
5	PRENSA QUESERA HORIZONTAL ACERO INOX	und	1	12,000.00	12,000.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS N° 12-2022-MPDAC-YHCA-5

6	MOLDES RECTANGULARES	und	40	85.00	3,400.00
7	COCINA INDUSTRIAL DE 03 QUEMADORES EN ACERO INOX	und	1	3,360.00	3,360.00
8	OLLAS DE ACERO INOXIDABLE DE 40L		2	500.00	1,000.00
9	EMPACADORA AL VACIO	und	1	5,000.00	5,000.00
10	ACIDOMETRO DORNIC	und	1	320.00	320.00
11	PH METRO DIGITAL	und	1	500.00	500.00
12	AGUA DESTILADA	L	10	10.00	100.00
13	SOLUCIONES BUFFER PH 4Y 7 SOBRES KIT	und	10	7.50	75.00
14	TERMOMETRO RANGO-10 A 15 °C CON FUNDA DE ALAMBRE	und	1	100.00	100.00
15	BALANZA GRAMERA DE 5 KG CON PRESICION DE 0.1 G	und	1	150.00	150.00
16	LACTODENSIMETRO CON RANGO 15-40	und	1	100.00	100.00
17	PROBETA DE 250 ML. DE PLASTICO	und	1	80.00	80.00
18	HIDROXIDO DE SODIO	L	1	50.00	50.00
19	FENOFTALEINA X250 ML	FCO	1	20.00	20.00
20	ANALIZADOR DE LECHE VOLUMEN 20 ML, TIEMPO DERESPUESTA 40	und	1	7,000.00	7,000.00
21	VITRINA CONSERVADORA (1.30x1.80x0.750MT) CON 2DIVISIONES C	und	1	8,000.00	8,000.00
22	ESTANTE DEACERO INOX DE 4 NIVELES (1.10 X 0.30 X 1.80MTS)	und	4	3,500.00	14,000.00
23	BALANZA ELECTRONICA DE 30 KG	und	1	400.00	400.00
24	FECHADOR MANUAL	und	1	700 00	700.00
25	ETIQUETAS AUTOADHESIVAS PARA EL FECHADOR	und	1	100.00	100.00
26	DESCREMADORA CAPACIDAD DE 125 UHORA	und	1	14,000.00	14,000.00
27	BATIDORA DE HELADOS DEACERO, DIMENCION DE 1.05 X 0.7 X1.50	und	1	13,500.00	13,500.00
28	ESTANTE DE METAL CONANGULOS RANURADOS DE 1.10 X 030 X 1	und	2	300.00	600.00
29	CONGELADORA	und	1	2,800.00	2,800.00
30	PORONGOS DE ALUMINIO DE 20 LITROS	und	6	350.00	2,100.00
31	COOLER CAPACIDAD DE 25 LITROS	und	3	250.00	750.00

32	TANQUE DE ALMACENAMENTO	und	1	13,000.00	13,000.00
	TOTALES				127,705.00
			1		
	INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE QUESO Y YOGURT				
1	SAL	pqt	1	25.00	25.00
2	ETIQUETAS	mll	1	170.00	170.00
3	BOLSAS EMPAQUE AL VACÍO	mll	1	600.00	600.00
4	CUAJO	cja	3	100.00	300.00
5	CLORURO DE CALCIO	kg	3	6.00	18.00
6	SORBATO DE POTASIO	kg	1	10.00	10.00
7	SABORIZANTES Y COLORANTES	kg	4	82.00	328.00
8	AZÚCAR	kg	100	3.60	360.00
9	CULTIVO LÁCTICO YOGUR	sbr	6	50.00	300.00
10	BOTELLAS	mll	1	650.00	650.00
	TOTALES				2,761.00

14. MODALIDAD DE EJECUCION

No corresponde.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados por la Municipalidad Daniel Alcides Carrión-Región Pasco.

16. NORMAS Y REGLAMENTOS TECNICOS - BASE LEGAL

La ejecución del Proyecto, deberá de realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso:

- Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 30225, y su modificatoria mediante DECRETO SUPREMO N° 1444.
- Reglamento de la citada ley, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N°350-2015-EF y su modificatoria mediante DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF.
- Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30880.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

16.1. PERFIL DEL POSTOR

- Habilitación para contratar con el estado.
- Partida de copia literal que acredite el objeto de la empresa o consorcio; o ficha RUC en caso de persona natural para que acredite el objeto de convocatoria.
- Presentar las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, consignando la cantidad, unidad de medida.
 marca, procedencia y descripción detallada de las características técnicas, debidamente firmados por el postor.
 Adicionalmente debe sustentar; ya sea, con fichas técnicas, o folletos, o catálogos de los bienes ofertados.
- Presentar certificados de haber realizado capacitaciones en la elaboración de lácteos en el ámbito de la provincial.

16.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

N°	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	ESPECIALISTA INDUSTRIAS LACTEAS	Ing. Industrias Alimentarias, zootecnista y/o afín -Colegiado y habilitado	Experiencia mínima de dos (02) años, en reparación, mantenimiento y mecánica en general al respecto, al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

16.3. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRAS

Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el valor referencial, dentro de los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción de la conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documentalmente y fehacientemente, con contratos y su respectiva conformidad por la venta efectuada o mediante comprobante de pago, etc.

17. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución del presente contrato, le aplicará en todo el SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente Fx plazo vigente en días Donde: F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o:

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando.

EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Forman parte integrante del Contrato, la presente Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos mínimos proporcionadas por la ENTIDAD; así como, las especificaciones y toda otra documentación referente que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 32,616.50 Treinta y Dos Mil Seiscientos Dieciseis con 50/100, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la

fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a EQUIPOS RELACIONADOS A LA INDUSTRIA ALIMENTARIA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Nº	CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
01	ESPECIALISTA EN MANEJO DE PLANTAS DE ALIMENTOS- PLANTAS DE LACTEOS	ing. Alimentario o a fines titulado y colegiado.	Experiencia mínima de dos (02) años, en manejo y preparación de equipos de industrias Lácteas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹³	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De 01 hasta 07 días calendario: 20 puntos
	Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 08 hasta 15 días calendario: 10 puntos
C.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁴	
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. Advertencia	Más de 18 hasta 24 meses: 10 puntos Más de 13 hasta 18 meses: 05 puntos
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

(#)
7 G 🖟

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
D.	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
	Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 (cuatro) personas INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.	
	Importante Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	Mayor de 12 a 15 horas Lectivas 10 puntos Mayor de 10 a 12 horas Lectivas 05 puntos
E.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación: Se avaluará en función a la propuesta que ofrezca accesorios adicionales a Los EQUIPOS. EN TODO LO QUE RESPECTE A CAPACIDAD, INNOVACIÓN, TIEMPO DE GARANTÍA ETC. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaracion Jurada.	Mejora : 10 puntos
PUN	ITAJE TOTAL	100 puntos ¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

 $^{^{\}rm 15}~$ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁷

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[]
-----------	-------	----------	----

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

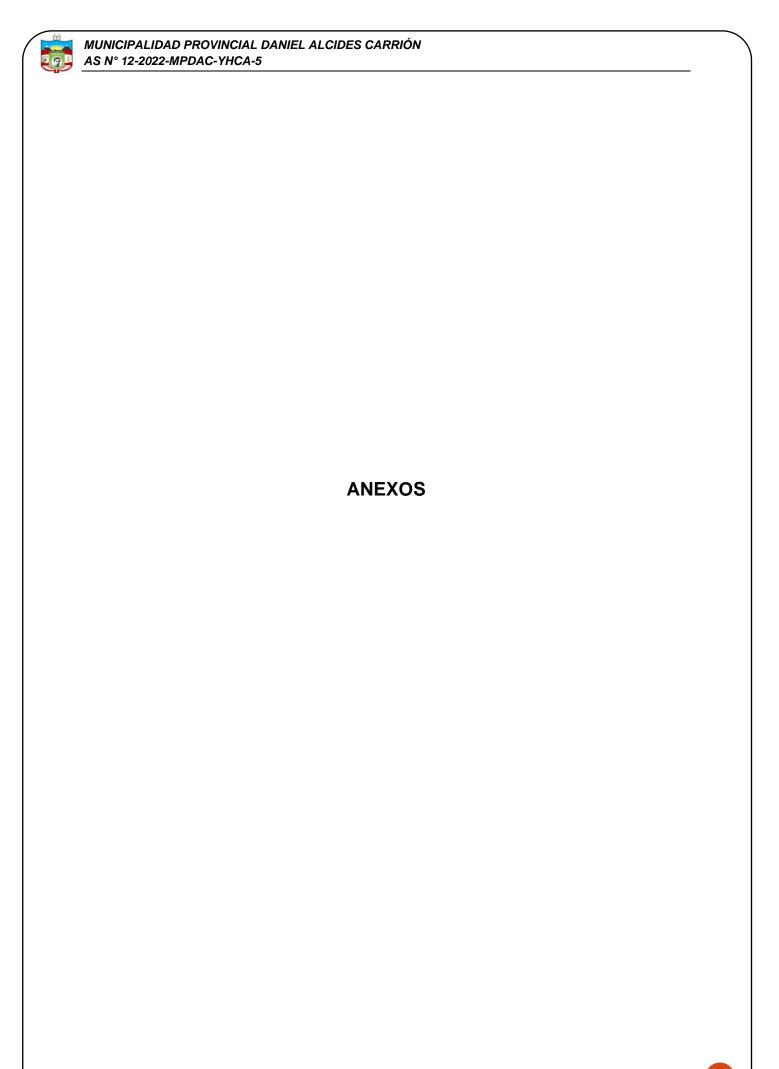
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 19.

información sobre la normativa de firmas certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²⁰			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [], repre CONSORCIO], identificado con [CO [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME siguiente información se sujeta a la ver	ONSIGNAR TIPO DE [ENTO DE IDENTIDAD], D	OCUMEN	NTO DE IDEN	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				

Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN AS N° 12-2022-MPDAC-YHCA-5

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%28

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, **SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	MONEDA	IMPORTE ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] № [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.